

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obran solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de marzo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria. -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Vélez, Santander, a través de oficio No. JSPF-112¹ suministra los datos de contacto de la parte demandante, , así mismo, mediante oficio JSPF- 163 allega la respuesta emitida por el INMLYCF de esta ciudad, memoriales que se tendrán por incorporados al expediente.

Por su parte, el apoderado de la parte demandante solicita se requiera *-a través del Despacho Comitente-* al señor JEISON ANDREI GUERRERO GARCÍA en calidad de demandado dentro del proceso y quien es el interesado en la práctica de la prueba de ADN, para que sufrague y preste los medios necesarios para dicha diligencia, frente a lo cual se observa que en el numeral SEXTO del auto proferido el 9 de febrero de 2023, se dispuso lo siguiente:

SEXTO: SE ORDENA OFICIAR AL DESPACHO COMITENTE para que informe a la parte interesada que deberá sufragar los gastos que se ocasionen para el procedimiento de exhumación, generados ante entidades distintas al INMLYCF, y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como

para la secretaria ad hoc del Despacho, así mismo, el Juzgado comitente deberá suministrar los datos de contacto de la parte interesada, correspondientes a dirección física, correo electrónico y número de celular y teléfono fijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no hay lugar a realizar nuevamente el requerimiento, no obstante, si es menester que el Despacho Comitente ponga en conocimiento del demandado JEISON ANDREI GUERRERO GARCÍA los costos concernientes al trámite de exhumación de los restos óseos del causante Jaime Guerrero Cobos frente al Cementerio Jardines La Colina de la ciudad, por lo tanto se ordena remitir al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Vélez, Santander el oficio allegado por la entidad mencionada, así mismo, deberá informarle a la pasiva que este Juzgado lleva el trámite del Despacho Comisorio para que proceda a realizar seguimiento a las providencias que se emitan de aquí en adelante.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 012

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6439bcd4d434087279c9de5af435b9868696989513edf60b2233debc104d88**

Documento generado en 08/03/2023 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>